

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 217

Miércoles 22 de septiembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de mayo de 1971 por la que se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial a la Escuela de Formación Profesional Industrial de la Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa, de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de septiembre).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, a instancia del Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial de la Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa, de Valladolid, dependiente de la Iniciativa Privada, en súplica de que se clasifique al Centro como no Oficial de Formación Profesional Industrial en la categoría de Autorizado;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas por el artículo 27 de la Ley de 20 de junio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 21) y sus disposiciones complementarias, para ser clasificado oficialmente como Autorizado,

Este Ministerio, de conformidad

con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se clasifica como Centro no Oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Iniciativa Privada, la Escuela de Formación Profesional Industrial, de la Obra Social del Santuario Nacional de la Gran Promesa, de Valladolid:

Segundo. En el citado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje Industrial, en las especialidades de Electrónico, de la Rama de Electrónica; Ebanista Carpintero, de la Rama de la Madera, y Compositor Manual, de la Sección de Composición; Impresor Tipográfico, de la Sección de Impresión, y Encuadernador Manual de la Sección de Encuadernación, todas ellas de la Rama de Artes Gráficas.

Tercero. Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de septiembre), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (*Boletín Oficial del Estado* del 20 de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobadas por Orden ministerial de 18 de septiembre 1963 (*Boletín Oficial del Ministerio* de 26 de

octubre), para las Ramas de Electrónica y de la Madera, y por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1964 (*Boletín Oficial del Ministerio* de 5 de octubre), para la Rama de Artes Gráficas.

Cuarto. El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no Oficiales de Formación Profesional Industrial, clasificados en la categoría de Autorizados, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Asimismo, quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 2.º y 4.º, en relación a la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horario, a lo establecido en los números 5.º y 6.º de la misma disposición.

Quinto. La inscripción de la matrícula de los alumnos deberá formalizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial, de Valladolid, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de 28 del mismo mes y año (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de abril).

Sexto. El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de noviembre), sobre abono de tasas a que refiere el Decreto n.º 1637/1959, de 23 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1971.—  
P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

3.507

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Asistencia Social

##### EDICTO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17, capítulo IV, del Reglamento de la Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Valladolid, se hace pública la aplicación de las cantidades de que pueda disponer dicha Fundación a Obras Benéficas y Hospitalarias de la provincia, debiendo dirigir los interesados que se consideren con derecho a esta ayuda la oportuna instancia y justificantes, a la Secretaría de esta Junta, en el Gobierno Civil de la provincia, para su trámite y resolución por lo que respecta al presente ejercicio económico.

Valladolid, 16 de septiembre de 1971.—El gobernador civil-presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

3.522

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y valores auxiliares del presupuesto, correspon-

dientes al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen, pudiendo presentarse las reclamaciones pertinentes, en el expresado plazo y ocho días más, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Trigueros, 10 de septiembre de 1971.—El alcalde, E. Merino.

3.491—2.848

### QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1970, formado para atender al pago de obras de sustitución de un tramo de tuberías de conducción del abastecimiento de agua, queda expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho más pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Quintanilla de Trigueros, 10 de septiembre de 1971.—El alcalde, E. Merino.

3.490—2.849

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue cumplimiento de ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias, número 119, de 1969, sobre imprudencia, contra el penado Luis de Zulueta del Moral, en las que ha sido declarado responsable civil subsidiario don Carlos de Zulueta y de Besón, en cuya ejecutoria se ha acordado sacar a la venta en pri-

mera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho responsable civil subsidiario, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se indican.

#### Bienes objeto de subasta

1. Un televisor, marca Marconi, de 19 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, con su estabilizador, aquél sobre patas de madera; valorado en doce mil pesetas (12.000 pesetas).

#### Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis del mes de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las tomar parte en la subasta.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en depósito, en las Oficinas de la Policía municipal de esta ciudad, donde podrán ser examinados por quienes tengan interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.506—2.850

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento seguido en dicho Juzgado, bajo el número de orden 115 de 1970, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de la S. A. Compañía

Organizadora del Consumo, contra don Teodoro Gutiérrez Cardeñosa, vecino de Paredes de Nava, en reclamación de la cantidad de veintiún mil novecientas veintiocho pesetas de principal más costas y gastos, y para hacerse pago a la Sociedad actora demandante de tales responsabilidades, se tiene acordado en providencia dictada, sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes de la clase de muebles embargados y bajo el tipo de tasación de ciento noventa y tres mil pesetas; sin perjuicio de quedar vigente el embargo trabado sobre inmuebles propiedad de dicho demandado, y bajo las siguientes condiciones.

*Bienes muebles objeto de subasta*

Un televisor Kolster, de 23 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Un tractor marca Jon Deere, de 50 H. P., matrícula P-2975; valorado en 175.000 pesetas.

Un remolque de 6.000 kilos, con cuatro ruedas de goma que corresponden al tractor antes reseñado; valorado en 8.000 pesetas.

Total, 193.000 pesetas.

*Condiciones*

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público, el importe del diez por ciento del tipo tasación total expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes.

Los bienes expresados se encuentran en poder del propio demandado como depositario judicial, en su domicilio de Paredes de Nava, donde podrán ser examinados.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el próximo día quince de octubre, a las doce horas.

Dado en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.520—2.851

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del Juzgado número uno de la ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en dicho Juzgado, bajo el número 60 de 1970, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad de Nutrición Animal SENA, S. A., contra don Luis Pisonero Marcos, vecino de Saelices de Mayorga, en reclamación de 19.607 pesetas y costas y para hacerse pago del importe de las costas devengadas y que puedan devengarse según la correspondiente tasación practicada de las mismas y que arroja un saldo en contra de dicho demandado de siete mil quinientas veintitrés pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes de la clase muebles, así como los inmuebles que luego se dirán y bajo el tipo de veinticuatro mil pesetas, rebajado ya el importe del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta y condiciones que se expresan y en un solo lote.

*Bien mueble*

Un aparato de televisión, con antena, marca Citel de 66, con primera y segunda cadena, estabilizador Rehodr.

*Bienes inmuebles*

Una finca rústica, número 16 del polígono 6, al pago de las Raposeras, que linda al Norte, con una zona excluida de concentración parcelaria; Sur, Carretera de Mayorga a Sahagún; Este, la finca número 15 de Bautista Pisonero, y Oeste, la número 17 de Basiliano del Amo; situada en el término municipal de Saelices de Mayorga y tiene una extensión de 19 áreas y 90 centiáreas.

Otra finca rústica, sita en el mismo término municipal, número 99 del polígono 2, al pago de los Lastros, que linda al Norte, con las fincas 100 y 101 de Apolinar Pisonero y Fermiña Giganto, respectivamente; Este, con arroyo del Molino, y Oeste, con

Camino de Vega Arriba; tiene una extensión de 33 áreas y 60 centiáreas.

*Condiciones*

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para esta segunda subasta que antes queda consignado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido suplidos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y la falta de títulos ha sido suplida en la forma dispuesta en el Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Que el bien mueble se encuentra depositado en poder del demandado don Luis Pisonero Marcos, en su domicilio de Saelices de Mayorga donde puede ser examinado por los presuntos licitadores.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el próximo día once de octubre, a las doce horas.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—P. S. M., el secretario Miguel Torres.

3.519—2.852

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, registrados con el número 242-70, a instancia de don Manuel Rodríguez Martín (Almacenes Pincia), representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Luis Obregón Rollán, mayor de edad, casado, escayolista y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Paulina Harriet, número 2, en situación de rebeldía y en reclamación de cantidad, en los que he acordado sa-

car a la venta en subasta pública por primera vez, término de cuatro días y en un solo lote, y bajo el tipo de tasación de catorce mil doscientas pesetas, los bienes embargados como de la propiedad del demandado y bajo las condiciones que al final se expresan. El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de octubre próximo y hora de las doce.

#### *Bienes objeto de subasta*

1. Un televisor, marca Philips, de 19 pulgadas, número 5665; valorado en 8.000 pesetas.

2. Un cuarto de estar, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, color beige; valorado en 3.500 pesetas.

3. Un armario cristalera, de tres cuerpos, color madera; valorado en 1.500 pesetas.

4. Un aparador, de 1,50 metros de largo y 0,50 de ancho, con tres cajones a la derecha y un apartamento con dos puertas a la izquierda; valorado en 1.200 pesetas.

Total, 14.200 pesetas.

#### *Condiciones*

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, igualmente, posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes muebles objeto de la presente subasta, se hallan depositados en el propio domicilio del demandado por tenerles en calidad de depósito, en la calle Paulina Harriet, número 2, siendo la depositaria de los mismos la esposa del demandado doña Mercedes Herrero Villarreal, donde puede ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.504—2.853

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### EDICTOS

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra Miguel Morán González, sobre el pago de 8.000 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto, como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un torno, marca Comesa-2.000, de dos metros, modelo 1.964, color gris claro, instalado; tasado en 100.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, en Nava del Rey, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 1 de octubre de 1971, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno. Ante mí: El secretario (ilegible). V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

3.516—2.854

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra Fidel Astudillo García, sobre el pago de 9.000 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto, como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un torno, marca Mateu, 1. entre puntos, 1,20 metros, con motor eléctrico 3C.V.; en 16.000 pesetas.

Un coche Jeep-Viasa, de 13 H. P., matrícula SA.-37.931; en 100.000 pesetas.

Total, 116.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, en Fresno el Viejo, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1971, a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno. Ante mí: El secretario (ilegible). V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

3.431—2.855